



El voto real del ministro Alfredo Gutiérrez

DESDE SAN LÁZARO

**Alejo
Sánchez
Cano**

Opine usted:
opinion@elfinanciero.com.mx

En la sesión del 7 de abril se analizó el proyecto de resolución de la acción de inconstitucionalidad 64/2021, interpuesta por una minoría de senadores en contra de la Ley de la Industria Eléctrica.

El Pleno de la SCJN no alcanzó la mayoría calificada de 8 votos para declarar inconstitucional la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), sin embargo, se contabilizó el voto del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena de forma equivocada, lo que permitió el resultado de todos conocido.

¿Qué pasó con la Ley de la Industria Eléctrica? Dicha ley cambió las reglas del mercado en la generación de electricidad. Antes, las energías limpias tenían prioridad en el mercado mayoritario. Ahora, con esta ley han pasado a ocupar un segundo lugar. Los senadores acudieron a la Corte a plantear dos preguntas principales: ¿viola el libre

mercado? y ¿viola el derecho al medio ambiente? La ministra ponente los analizó en ese orden y dijo que no los violaba.

Al contestar la primera pregunta, ¿viola el libre mercado?, siete ministros dijeron que sí, por tanto, no se alcanzó la mayoría requerida, por lo que se desestimó el tema. Uno de los ministros que dijo que no, fue el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, pues consideró que la estructura de un mercado debe ser regulada por el legislador y no por la Corte. Es decir, no existió una decisión de fondo y los ministros pasaron al siguiente tema.

Ahora cuando llegaron a responder la segunda pregunta, ¿viola el derecho al medio ambiente?, el ministro Gutiérrez dijo que aquí sí encontraba un vicio de invalidez, porque la norma era regresiva en materia de medio ambiente. Cabe destacar que la posición medioambientalista en materia de cambio climático consiste en defender el derecho al medio ambiente por encima del capitalismo. Por eso, el ministro dijo que el primer motivo no generaba la invalidez de la ley, pero sí la segunda. Esto sucede todos los días en la Corte. Cuando un ministro analiza una ley puede decir que la ley es válida a la luz de un derecho, pero inválida a la luz de otro. A continuación se pronunció por la expulsión de la ley del ordenamiento jurídico, justo por esa razón.

Debemos recordar que el ministro Gutiérrez no fue ponente en este asunto. Por tanto, no tuvo

el poder de modificar el orden de estudio de las preguntas. La ministra ponente decidió que el proyecto no se dividiera en apartados estudiando cada uno de los artículos en lo individual. Decidió estudiarlos en su conjunto y estructurar distintos apartados en los cuales primero se estudiara el tema de libre mercado y en otro se estudiara el tema de medio ambiente. Por ello, cuando el ministro Gutiérrez tuvo que responder si la ley violaba el libre mercado en primer lugar dijo que no, pero cuando se le cuestionó si violaba el medio ambiente, dijo que sí y que ese vicio era tan grave para ameritar por sí mismo la violación de las normas impugnadas.

Es decir, el sentido general del voto del ministro Alfredo Gutiérrez fue en contra de la Ley de la Industria Eléctrica, empero, en el recuento final de la votación fue considerada su opinión en favor de la LIE, pasando por alto sus argumentos esgrimidos en torno a las violaciones al medio ambiente.

Este galimatías seguramente quedará zanjado en el "engrose", es decir, la versión definitiva de la sentencia del Pleno de la SCJN.

Esta explicación de la votación que emitió el ministro y como se desvirtuó a la hora del cómputo final, debe marcar un serio precedente para que la Corte evite, en el futuro, replicar este tipo de yerros en temas que son cruciales para todos los mexicanos.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

EL FINANCIERO

27

13/04/2022

COLUMNAS
Y
ARTÍCULOS

“... se contabilizó el voto del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena de forma equivocada, lo que permitió el resultado de todos conocido”